



AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 1007 POR LA VIVIENDA ROL 1069, AMBAS DE LA POBLACIÓN VALLE DE LA LUNA, COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03264 / 06 JUN 2011

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 4541 del 24.10.1994 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 1007 de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, ubicada en Las Violetas N° 265-B, Departamento 33, al Sr. Jorge Alejandro Díaz Varas, entre otros, cuya venta se efectuó mediante contrato de compraventa de fecha 30.11.1994, protocolizado ante el Notario Público de La Cisterna don Sergio Leñero González, bajo el N° 796, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 6.361, N° 4.560, correspondiente al año 1995;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 25.04.2011 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto b) se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha la cancelación y alzamiento de la hipoteca y prohibición constituidas por este Servicio en razón de lo indicado, lo que consta en Certificado de Hipoteca y Gravámenes y Prohibiciones emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 11.11.2010;
- d) El hecho que el segundo apellido del asignatario consignado en su cédula de identidad que se adjunta, corresponde a VARAS y no VARGAS como se señala en el Dominio mencionado en el Visto b);
- e) La Resolución Exenta N° 5028 del 20.09.2007 que autoriza el cambio escogida a 07 beneficiarios a la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra el Sr. Díaz Varas;
- f) El contrato de compraventa de fecha 30.09.2002, protocolizado ante la Notario Público de Santiago, doña María Gloria Acharán Toledo, bajo el N° 3.408, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquirió a don Leonardo Esteban Arias Urquieta, el inmueble ubicado en Las Violetas N° 251-B, Departamento N° 11, correspondiente al Rol 1069 de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, por el precio de \$1.862.976, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 56.590, N° 61.539 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2002;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior, la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente al Sr. Jorge Alejandro Díaz Varas, conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 22.12.2004;
- h) La Resolución Exenta N° 3266 del 04.07.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 1.356 viviendas reparadas de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra f) precedente, cuyo valor asciende a UF 286;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que ordena que el precio de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
 Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

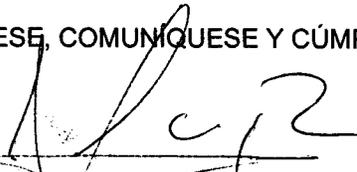
AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 1007 POR LA VIVIENDA ROL 1069, AMBAS DE LA POBLACIÓN VALLE DE LA LUNA, COMUNA DE QUILICURA.

- k) El D.S. N° 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorícese la permuta del inmueble Rol 1007 de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, ubicado en Las Violetas N° 265-B, Departamento 33, de propiedad del postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sr. JORGE ALEJANDRO DÍAZ VARAS, cédula de identidad N° 11.855.855-3, casado con la Sra. MARCELA ISABEL GUAJARDO VERGARA, cédula de identidad N° 9.842.483-0, por el inmueble Rol 1069 de la misma Población, ubicado en Las Violetas N° 251-B, Departamento N° 11 de propiedad de este Servicio, conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 1069 de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, ubicado en Las Violetas N° 251-B, Departamento N° 11, es el equivalente a UF 286, según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 1007 de la misma Población, ubicada en Las Violetas N° 265-B, Departamento 33, es el equivalente a UF 240,73. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 45,27, será enterada por el Sr. Jorge Alejandro Díaz Varas, con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico de ServiU Metropolitano, extenderá el respectivo contrato de permuta al Sr. Jorge Alejandro Díaz Varas en los términos señalados en el Resuelvo N° 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar la hipoteca y prohibición inscribitas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO

MEPP.FGO.GLI.AMR.fgc

TRANSCRIBIDA:

DIRECCIÓN

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES

DEPARTAMENTO ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS HABITACIONALES 247

DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDAS

DEPTO. JURÍDICO

DEPTO. DE GESTIÓN INMOBILIARIA

SECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES

SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO

SECCION CONTROL Y ANÁLISIS CONTABLE

OFICINA DE TÍTULOS

❖ EQUIPO ESCRITURACIÓN PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)

❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOVILIDAD HABITACIONAL (SERRANO 45 5º Piso)

❖ SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE

❖ SECCIÓN PARTES Y ARCHIVOS 3401

❖ ARCHIVO

❖ PROYECTO N° 1471

 26 MAY 2011



THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE